REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
DEMANDANTE	Ángela María Ríos Cifuentes
DEMANDADO	Municipio de Caldas - Antioquia
RADICADO	05001-33-33-024-**2012-00092**-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), EN LA SALA 9 PISO 2 DEL ED. JOSE FELIX DE RESTREPO -PALACIO DE JUSTICIA-**.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

3. Se requiere a la parte Demandada, para que **DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO,** en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 175 Numeral 7º, Parágrafo 1º del CPACA[1], allegue al expediente el cuaderno administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, so pena de las sanciones allí contenidas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

[1] *Parágrafo 1º. Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.".*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIO

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

_____
El notificado

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 19 de febrero de 2013

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: **No.** 05001 33 33 024 **2012 00092** 00
DEMANDANTE: ANGELA MARÍA RÍOS CIFUENTES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 5 de septiembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el día 13 de septiembre de 2012; a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 25 de septiembre de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 20 de noviembre de 2012
Termino de traslado para contestar, 30 días: 24 de enero de 2013
Término para la reforma de la demanda (10 días): 7 de febrero de 2013
Traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada (3 días): 12-15 de febrero de 2013

En el presente proceso no se reformó la demanda.

A Despacho, para lo que estime del caso.

MARCELA GARCES GOMEZ
Oficial Mayor